

Expte. **B-73-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA Y FRENTE GRANDE** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitan pavimentación calle Matheu y El Socorro, tramo lindante Jardín de Infantes 923.-

VISTO:

El trámite brindado y el luctuoso resultado al que se arribara en al Expediente C-1432-07 (anexado con el D-3430-06) el cuál fuera iniciado por parte de la Directora del Jardín de Infantes Nro. 923 de Pergamino (Dr. Tomas T. RAMELLA), Sra. Adriana GIAGANTI con la finalidad, principalmente, de que se pavimente la calle Matheu en su intersección con la arteria El Socorro y se coloque cordón cuneta en las partes faltantes de aquél sector (ver a este respecto Anexo I con tomas fotográficas del lugar) toda vez que ello afecta en forma notable el normal funcionamiento de dicha institución que se sitúa en el entrecruzamiento de aquellas arterias; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Nro. C-1432-07 se inicio el 12/03/07, siendo remitido en forma posterior al Dto. Obras Públicas de la Municipalidad hasta el 18/08/07.

Que luego de ello, y habiendo resuelto esta instancia que por imposibilidad de afrontar presupuestariamente esta importantísima e impostergable tarea de neto corte social no se podía pavimentar una calle (repetimos, sostuvo el Poder Ejecutivo Municipal que no hay plata para pavimentar una sola calle) se decidió remitir el legajo a conocimiento del Consejo Escolar para que éste, a su vez, notifique de la resolución a la peticionante.

Que previo formalizar la notificación, retozó el expediente en dicha instancias desde el 18 de agosto de 2007 hasta el 14 de abril de 2008 donde volvió al Dto. Obras Publicas, previo practicar la notificación en fecha 4 de abril del año en curso.

Que habida cuenta la medular importancia que esta necesidad revela, todos los responsables de la institución y la totalidad de la comunidad educativa y los papás de los nenes que allí concurren deciden solicitar ayuda nuevamente por lo cual acuden a este H.C.D. para que se les brinde el apoyo necesario para lograr que la Intendencia repare en su incontrovertible urgencia.

Que puestos a analizar el reclamo, el mismo ha de ser acogido de inmediato, debiéndose relativizarse y ponerse en crisis en un todo la postura adoptada por el Ejecutivo Municipal de entender que para una obra de la insignificancia desde lo monetario y de la trascendencia desde lo social no hay dinero en el Municipio.

Que previo ello, cabe apuntar que el primer pedido formalizado en este orden se materializó en el año 1999.

Que concurre a este Jardín una importante matrícula de niños, colmando las aulitas pequeños provenientes del sector de Pergamino en dónde la luz de la fiesta pantagruélica de sólo algunos no ilumina, la celebración copiosa de unos pocos no llega y el juego libertino de otros tantos no repica y si, en cambio, les cubre la oscuridad del duro trabajo mal pago y el desaire de las autoridades ausentes.

Que el agua de lluvia proveniente desde el norte (zona del Colegio San José de los Hermanos Maristas) y desde el sur (Bv. Paraguay) confluye en ese sector en días de lluvia rodeando el jardín impidiendo, literalmente, que los niños puedan llegar a las aulas en aquellos días.

Que, afirman las autoridades del Jardín, esta situación afecta la matrícula, siendo que en épocas del año donde las lluvias en la ciudad son constantes, la inasistencia por imposibilidad de llegar hasta el lugar influye en forma considerable en el normal desarrollo intelectual y de aprendizaje de los futuros hombres y mujeres de Pergamino que allí intentan educarse.

Que, incluso, los contados trabajos que en este sentido sí se han hecho en la zona otrora están siendo notablemente afectados, toda vez que el pavimento y el cordón cuneta de las arterias pavimentadas del sector se están aflojando y rompiendo producto de la concentración del agua en el sector.

Que a efectos de mejor proveer será dable reparar en las tomas fotográficas que acompañan a la presente en Anexo I.

Que fulminado por falta de veracidad el aserto de que "*presupuestariamente no es posible afrontar la erogación de ejecución de la obra de cordón cuneta/pavimento*" puesto que el presupuesto municipal es de, aproximadamente, \$64.000.000,00 (sesenta y cuatro millones de pesos) habrá que poner el énfasis en la ponderación de cuáles han de ser las prioridades para el Sr. Intendente si la educación no lo es, y cuáles han sido los fundamentos brindados en su oportunidad para aprobar este suculento presupuesto si ahora ante el primer reclamo de neto corte social se decide desoír sin más.

Que se han gastado copiosas cantidades de plata en fatuidades absolutamente innecesarias (por caso, decenas miles de pesos en comprar un nuevo vehículo para el Intendente pueda viajar a Buenos Aires y La Plata a los canales de televisión en un lujosísimo auto último modelo) y se han antepuesto gastos nada impostergables (millones de pesos en la refacción de un cine céntrico para transformarlo en teatro cuando existe hoy un establecimiento que cumple con creces aquél rol) cuando aún quedan cosas verdaderamente urgentes por hacer, tal y como el que nos ocupa;

Que son innumerables los ejemplos que demuestran que las prioridades en lo que al gasto público importa están absolutamente trastocadas en este Municipio;

Que al momento de hacer campaña política en el 2003 el Sr. Intendente aseguró categóricamente que no iban a existir más calles de tierra en Pergamino, hecho este que no se cumplió en un ápice (Plan Pergamino Sin Calles de Tierra);

Que, en tanto, en la campaña política del 2007, y a efectos de cubrir el gravoso flanco que se ha dejado en lo concerniente al Pergamino periférico a donde la mano política llegó solo ocasionalmente, se sostuvo que ahora se venía a construir ciudadanía y a reparar las desigualdades que la misma discrecionalidad política coadyuvó a concretar durante doce años de política selectiva poniendo un sobreactuado énfasis en el embellecimiento de sólo una parte de la ciudad;

Que parte de esa construcción de esa ciudadanía incluye – se advierte esto de sólo un liminar análisis de los dichos del Intendente GUTIERREZ en todos los medios locales e incluso en sus palabras de apertura de las Sesiones Ordinarias de este H.C.D. de este ciclo legislativo 2008- trabajar para que situaciones de esta índole sean desterradas de plano de nuestra ciudad priorizando, ahora sí, las prioridades (disculpando la aliteración).

Que más allá de la extensa ristra de argumentos y sustentaciones de neto corte político que en este sentido se pueden traer a colación, prevalece el ánimo de proveer a soluciones a la ciudadanía, razón por la cuál ha de exhortarse sin más a que el Ejecutivo Municipal repare en esta necesidad y provea definitivamente a su solución.

Por si dudas sobre su importancia superviviesen y como colofón a estos fundamentos conviene traer a colación lo dicho por el Prof. Dr. Juan Manuel UGARTE, uno de los máximos especialistas en seguridad, corredor de las leyes de Defensa y Seguridad Interior; ex asesor de la bancada radical del Senado y hombre de inevitable consulta desde 1983 hasta la fecha en temas de seguridad en nota publicada por el Suplemento Enfoques del Diario La Nación el 17 de febrero del año en curso en torno a la relevancia de la educación en lo que hace a la construcción de una mejor sociedad: *"En la provincia, el delito tiene un trasfondo de marginalidad y exclusión muy importante. Por eso sería fundamental...un trabajo coherente de prevención social del delito, **sobre todo a nivel municipal**, que es el estamento más cercano a los problemas sociales. Hay que sumar a los sectores públicos y privados para solucionar con la Policía las causas que favorecen al delito. Ver qué se puede aportar en salud, **educación** y trabajo en los niveles distritales"*

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que, de acuerdo a lo expuesto en los ----- Vistos y Considerandos que forman parte integrante de la presente, determine por el área que corresponda las medidas pertinentes a los efectos de proceder a la inmediata pavimentación y colocación de cordón cuneta en el tramo de la calle Matheu de este medio en su intersección con calle El Socorro.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 27 de mayo 2008.-

RESOLUCION N° 1761/08


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino